C. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 1° primero de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 069-2018/2021 adicionar y/o derogar los artículos 5, 11, 15, 18, 27, 29, 30, 32, 55, 63, 82 y adicionar Capítulo XVII de la Evaluación de la Planeación Art. 101 del Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

ARTÍCULO 5.- Sustituir CPEUM por Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos

ARTÍCULO 11.- Agregar "... Plan Municipal de Desarrollo, Plan General de Gobierno, Programas Sectoriales y demás programas derivados del primero, a fin de garantizar una mayor eficiencia del presupuesto municipal".

ARTÍCULO 15.- Fracción X: Eliminar "Programas Sectoriales"
Agregar una fracción: "Coordinar y colaborar con las diferentes dependencias del Ayuntamiento en la elaboración de sus respectivos programas sectoriales y programas operativos anuales".
Agregar en la fracción XIX a) "COPLADEMUN y el Consejo Ciudadano de Planeación".

ARTÍCULO 18.-
En el c) especificar: Comisión de Agua Potable, de Desarrollo Urbano y Obra Pública, de Participación Ciudadana, de Medio Ambiente, de Desarrollo Económico, de Desarrollo Rural y de Servicios Municipales.
Eliminar e) – g) y j)y agregar
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Director de Desarrollo Humano
Director de Servicios Municipales
Director de Astepa

ARTÍCULO 27.-
Fracción II. Sustituir Consejo Técnico por Coordinación Técnica y modificar"...deberá sesionar cuantas veces sea necesario al año, las cuales..."

ARTÍCULO 29.-
Agregar f) Representante del Ayuntamiento

ARTÍCULO 30.-
Fracción II: Sustituir Comisiones Técnicas por Ciudadanía

ARTÍCULO 32.-
Fracción I: agregar "NO tendrá un mínimo de sesiones..."
Fracción II. modificar "será por término indefinido mientras que el asunto al que la Comisión se dedique no haya sido resuelto o culminado. El nombramiento..."

ARTÍCULO 55.-
Fracción I. Modificar Tres por Seis meses

ARTÍCULO 63.- Modificar "...deberán ser elaborados por cada una de las dependencias del Ayuntamiento, en base a los aspectos siguientes:"

ARTÍCULO 82.-
Abrogar

Anexar: Capítulo XVII De la Evaluación de la Planeación

ARTÍCULO 101.- La evaluación de la Planeación Municipal se someterá a lo estipulado al reglamento del Sistema de Evaluación de Desempeño en el Municipio.

TRANSITORIO:

Se ordene la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

Remítase copia al H. Congreso del Estado, para los efectos que establece la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al 1° primer día del mes de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Tepatitlán de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
PRESIDENCIA

C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
SECRETARIO GENERAL